

BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN DEL LIC SIERRA DE UGARRA

DOCUMENTO DE SÍNTESIS



Agosto 2016

0

Tres ideas iniciales para entendernos...

❶ **UN DOCUMENTO SINTÉTICO** – Este documento resume de forma simplificada el contenido básico de las Bases Técnicas para el Plan de Gestión del **LIC SIERRA DE UGARRA**.

❷ **RELACIÓN DE LA POBLACIÓN LOCAL CON LOS PLANES DE GESTIÓN** – Aunque los Planes de Gestión son claramente planes de conservación, prevén medidas que necesariamente están relacionadas con los usos y aprovechamientos actuales del lugar. De ahí que la concreción de muchas de esas medidas requiera de la reflexión y los conocimientos aportados desde la población local.

❸ **ALCANCE DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN** – Las aportaciones que se hagan durante este proceso de participación pública serán valoradas por el Servicio de Biodiversidad, que decidirá si pueden incluirse en el futuro Plan de Gestión. En cualquier caso, se explicarán las razones por las que se incluyan o no en el documento final.

Contenidos de este documento

Este documento incluye una parte informativa introductoria sobre la Red Natura 2000, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y los Planes de Gestión; y otra parte que sintetiza los valores de este espacio y que recoge la totalidad de las actuaciones propuestas en el borrador del Plan:

1. La Red Natura 2000 y los LIC.
2. **El LIC SIERRA DE UGARRA.**
3. Los Planes de Gestión de los LIC.
4. Los Elementos considerados Clave para garantizar la conservación ecológica del **LIC SIERRA DE UGARRA.**
5. Normativa en vigor.
6. **LIC SIERRA DE UGARRA.**
7. Medidas, directrices y normas propuestas en el borrador del Plan de Gestión.
8. El proceso de consulta pública para la elaboración del Plan de Gestión del LIC.

1

La Red Natura 2000

Red Natura 2000: una red ecológica europea para frenar la pérdida de biodiversidad.

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de zonas especiales para la conservación de la biodiversidad. Su objetivo principal es garantizar, a largo plazo, la conservación de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea.

Red Natura 2000: las directivas europeas y la normativa estatal nos obligan.

Red Natura 2000 se desarrolla a partir de la aplicación de dos **directivas europeas**: la **Directiva de Aves** (2009/147/CE) y la **Directiva Hábitats** (92/43/CEE). Está constituida por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de cada Estado miembro de la Unión Europea. A través de dos Reales Decretos¹ se atribuye a las Comunidades Autónomas la facultad de proponer los lugares que formarán parte de la Red Natura 2000.

Las ZEC y las ZEPAS

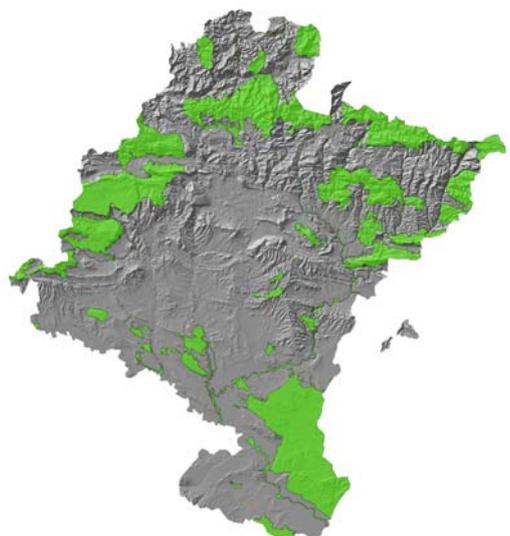
Las **ZEC o Zonas Especiales de Conservación** son designadas a partir de una propuesta de **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** en los que están representados los hábitats y las especies que aparecen en los anexos de la Directiva Hábitats (92/43/CEE).

Las **ZEPAS** son zonas designadas con arreglo a las disposiciones de la Directiva Aves (2009/147/CE) con objeto de garantizar la conservación de las poblaciones de aves silvestres, especialmente aquellas especies consideradas como prioritarias en Europa.

Los LIC en Navarra.

En el año 2000, el Gobierno de Navarra aprobó provisionalmente la lista de los 42 LIC de Navarra a efectos de su inclusión en la Red Natura 2000. Para su designación se tuvieron en cuenta aquellos lugares de Navarra que mantenían las mejores representaciones de las especies y hábitats que en la Unión Europea se ha decidido es preciso conservar.

Estos 42 lugares, que aparecen en el siguiente mapa, suponen aproximadamente un 25 % del territorio navarro y están incluidos en las listas que la Comisión Europea finalmente aprobó.

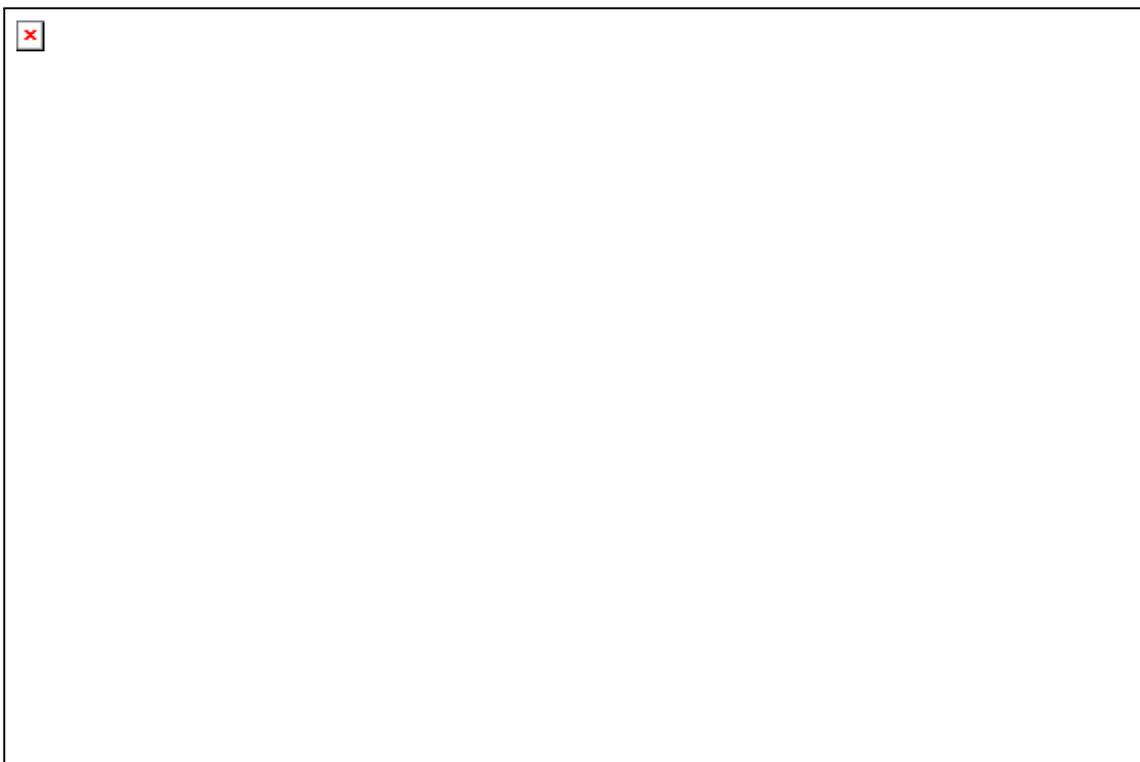


¹ RD 1997/1995 y RD 1193/1998.

La designación de los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

Una vez que la Comisión Europea aprueba la lista definitiva de LIC, las CCAA disponen de un plazo máximo de 6 años para declarar los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC). La declaración de las ZEC obliga al Gobierno de Navarra a mantener en un estado de conservación favorable o al restablecimiento de los hábitats y las especies de interés comunitario. Para lograrlo, el Gobierno de Navarra elabora Planes de Gestión para cada LIC y los aprueba, a la vez que declara cada lugar como ZEC.

En Navarra hay declaradas hasta el momento 26 ZEC: Montes de Valdorba, Monte Alduide, Peñadil, Montecillo y Monterrey (Ablitas), Robledales de Ultzama y Basaburua, Urbasa y Andía, Señorío de Bertiz, Roncesvalles-Selva de Irati, Larra-Aztaparreta, Larrondo-Lakartxela, Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre, Río Bidasoa, Sierra de Illón y Foz de Burgui, Sierra de San Miguel, Ríos Eska y Biniés, Río Salazar, Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro, Río Baztan y Regata Artesiaga, Regata de Orabidea y turbera de Arxuri, Aritzakun-Urritzate-Gorramendi, Belate, Sierra de Aralar, Artikutza, Río Areta, Embalse de las Cañas, Estanca de los Dos Reinos y Laguna del Juncal.



2

EL LIC SIERRA UGARRA

El LIC Sierra de Ugarra se asienta en torno a San Esteban de Ugarra en el área de confluencia de los municipios de Navascués, Romanzado y Urraúl Alto, en el extremo oriental de Navarra.

El LIC queda confinado al sur por el alto de Iso y el pueblo de Domeño; al este por el Barranco de la Pasada de Belóriz, al norte por el cordal que discurre desde Guindano hasta el alto de Salvatore; y al oeste por el río Areta. También forma parte del LIC el Barranco de Adoáin hasta el pueblo del mismo nombre.

Usos humanos con incidencia en la conservación

Infraestructuras

Entre las infraestructuras incluidas o cercanas al LIC y con incidencia en la conservación de los valores naturales se encuentran:

Carreteras: Las vías rodadas constituyen una barrera para la fauna y son una importante fuente de mortalidad por atropello: La carretera NA-178 (Lumbier-Ezcaroz), la NA-2100 (Valle de Urraúl Alto) y la NA-2110 (Arbonies-Murillo Berroya) discurren por los límites del LIC. La carretera NA-2162 (Orradre-Napal) y la NA-2103 (Adoáin) atraviesan el espacio por sus extremos este y oeste respectivamente.

Tendidos eléctricos: Representan un grave problema para la conservación de las aves, debido a la mortalidad que causan por colisión y/o electrocución. En la zona es especialmente importante el tema de riesgo de choque, al ser abundantes las aves veleras de gran tamaño y los vanos peligrosos.

La Sierra de Ugarra se ve directamente afectada por cinco instalaciones eléctricas que transitan por el interior del LIC con un recorrido acumulado de 13,3 Km.

Uso agrícola

La superficie del LIC ocupada por cultivos supone el 25 % de la total. Se considera que aportan un papel positivo en el mantenimiento de espacios abiertos en un medio como el prepirenaico, con tendencia creciente hacia la reforestación debido al descenso de la actividad agraria y ganadera.

El cultivo de cereal (trigo y cebada principalmente) es el más extendido en el LIC. Las parcelas se sitúan en los terrenos llanos, de suelos profundos, ubicadas en los fondos de valle y en las proximidades de pueblos y bordas. Las riberas del “Barranco de Egúzanos”, “Barranco de Zabalza” y “Borda Donamaría” y el entorno de San Esteban de Ugarra son ejemplos de este tipo de agro sistemas.

También se realizan cultivos forrajeros cuyo objetivo es la producción de especies pratenses como, festuca alta (*Festuca arundinacea*), ray grass (*Lolium perenne* y *L. Hybridum*), dactilo (*Dactylis glomerata*), trébol blanco (*Trifolium repens*), etc. para servir como alimentación a los rebaños durante la primavera.

Uso ganadero

La actividad ganadera en extensivo es la herramienta más eficaz para la conservación de los pastizales y matorrales naturales. Esta actividad tiene especial relevancia en el LIC Sierra de Ugarra, caracterizado tanto por la superficie como por la diversidad de estas comunidades vegetales. A su vez, estos pastizales son lugares fundamentales para el campeo de especies rapaces y carroñeras ligadas a espacios abiertos.

Las explotaciones de ovino, en su mayoría de raza “rasa navarra”, están dirigidas a la producción de carne. Igualmente ocurre con el ganado vacuno, en este caso de raza principalmente “pirenaica”.

El manejo tanto de vacuno como de ovino y equino se realiza de forma extensiva. A lo largo de los últimos años, se han realizado numerosas actuaciones de mejora de infraestructuras ganaderas, como cierres, balsas y abrevaderos además de trabajos de desbroce de matorral con el objetivo de mejorar las condiciones para el pastoreo en extensivo.

En cuanto a las balsas, en los últimos años se han construido numerosas balsas con doble uso, tanto para la lucha contra incendios como para aprovechamiento ganadero.



Como desarrollo de la Orden Foral ORDEN FORAL 259/2006 por la que se crea una red de comederos de aves carroñeras de la Comunidad Foral de Navarra, se instaló en Napal un Punto de Alimentación Suplementaria de Aves Necrófagas (PASAN), financiado con el programa Interreg Pirineo Vivo (PIVI). Esta instalación está regulada en la actualidad según la nueva normativa establecida en la orden foral 46/2014. En las proximidades del Lugar existe otro PASAN situado en el término de Iruozqui.

Uso forestal

El aprovechamiento forestal ha sido una actividad secundaria en este territorio, fundamentalmente ganadero. Históricamente, el uso forestal se ha limitado al aprovechamiento de leñas. Sin embargo, a finales del siglo XX y principios del siglo XXI se realizaron gran cantidad de repoblaciones, principalmente con pino laricio, en antiguos terrenos de cultivo. Estas plantaciones, unidas a la evolución natural de la vegetación, ha provocado una disminución considerable de las zonas abiertas y por lo tanto un impacto directo sobre las comunidades vegetales y animales ligadas a espacios abiertos, entre ellas varios hábitats de interés comunitario (HIC) y varias especies de fauna y flora protegida.

La gestión forestal de los montes comunales incluidos en el Lugar se desarrolla de acuerdo a los Proyectos de Ordenación de Montes u otros instrumentos de planificación forestal (POF). Actualmente existen tres documentos de planificación forestal en vigor, que corresponden a los montes comunales de Aspurz, al Patrimonio Forestal de Navarra de Urraúl Alto y al monte comunal de Imirizaldu.

Uso Público

El emplazamiento donde se encuentra el LIC es una zona poco transitada y visitada. No existen equipamientos o recursos para el desarrollo de actividades educativas, recreativas o turísticas.

Algunos senderos y rutas (incluidos en publicaciones o difundidos por Internet) recorren el Lugar, y son utilizados por un número desconocido de senderistas y usuarios de BTT. La ermita de San Esteban, algunas cimas y los monumentos megalíticos, son los lugares más conocidos.

El LIC incorpora una pequeña parte de la Zona Periférica de Protección del Enclave Natural de la Foz de Ugarrón (posiblemente el lugar más visitado de toda la zona); pero el intenso uso recreativo que se da en este enclave, se produce en la parte de la Foz integrada en la ZEC Río Areta.



Valores naturales

Hábitats

Bosques, prebosques y bosques de ribera

Los carrascales castellano-cantábricos (HIC 9340) son los bosques más extensos de la Sierra de Ugarra, especialmente en la mitad sur; y suponen el 45,27% de los bosques del LIC. Cabe reseñar la variante acidófila del carrascal que se desarrolla sobre las areniscas de la Sierra de Idokorri.

En la mitad septentrional del LIC la formación forestal más extensa se corresponde con los pinares de sustitución de los robledales pelosos de *Pinus sylvestris*.

También se incluye en el LIC una superficie relativamente importante de quejigares castellano-cantábricos (HIC 9240) y de robledales de roble peloso navarro-alaveses. Los primeros se encuentran principalmente en la mitad meridional del LIC y los segundos en la zona norte.

Además, hay que destacar por su singularidad, dos pequeñas manchas de hayedo basófilo y xerófilo cantábrico (HIC 9150) situadas en la ladera norte de la Sierra de Idokorri.

Por último, ligadas a las regatas y fondos de valle se encuentran olmedas y fresnedas submediterráneas (HIC 92A0) y saucedas arbustivas de lechos pedregosos (HIC 3240). No ocupan una gran superficie pero aportan diversidad florística al espacio y sobre todo sirven de corredor ecológico entre las diferentes masas boscosas. Es destacable la presencia de pies de grandes dimensiones de *Salix alba*.

Formaciones arbustivas y matorrales

Los tomillares y aliagares submediterráneos (HIC 4090) suponen alrededor del 40 % del total de los hábitats de interés comunitario cartografiados en la Sierra de Ugarra. Se trata de la formación vegetal más extendida (el 20% de la superficie total de Sierra de Ugarra) y quizás la más heterogénea desde un punto de vista estructural y florístico.

También ocupan una superficie muy importante los enebrales de *Juniperus oxycedrus*, los coscojares castellano-cantábricos, incluidos en el HIC 5210, así como los bojeriales de orla.

Los brezales castellano-cantábricos (HIC 4030) incluyen en el LIC matorrales de otea (*Ulex europaeus*), en los que son frecuentes *Genista pilosa* y diversas ericáceas. Ocupan una superficie muy reducida en el LIC, en la zona de la cresta de Idokorri. Por su rareza en el contexto del LIC y en el contexto prepirenaico, así como por albergar especies en el límite de su área de distribución como es *Ulex europaeus*, se considera uno de los tipos de matorrales más singulares y de mayor importancia para la conservación en el LIC (Lorda 2001, Olano *et al.* 2005).

Por último, se encuentran las áreas cartografiadas como espinares submediterráneos que ocupan también una superficie reducida (5,13 ha). Es posible que existan otras áreas ocupadas por espinares, zarzales y rosaledas que no se hayan recogido en la cartografía debido a la escala en que fue realizada (1:25.000). Este tipo de formaciones pueden ser interesantes por aportar diversidad florística y estructural al espacio, así como por su importancia como hábitat para algunas especies de fauna, entre las que cabría destacar los lepidópteros *Eriogaster catax* y *Euphydryas aurinia*.



Pastizales y juncuales

Los pastizales junto con los matorrales, son las formaciones vegetales que mayor superficie ocupan en el LIC.

Según la cartografía disponible, los pastizales mesoxerófilos y los pastizales submediterráneos de *Helictotrichon cantabricum* (HIC 6210) son los más abundantes del LIC y suponen el 21,43% de la superficie total de hábitats cartografiados. También se han cartografiado fenalares mesoxerófilos submediterráneos, aunque ocupando una superficie reducida. Sin embargo, la información disponible sobre los tipos de pastizales presentes en el LIC requiere una revisión, de forma que se diferencien adecuadamente los diferentes subtipos representados en el espacio.

Cabe destacar que el HIC 6210 se considera prioritario cuando presenta una riqueza en orquídeas alta, característica que se ha constatado en algunas zonas del LIC.

Tanto los juncuales de junco churrero (HIC 6420) como los pastizales semiagostantes de suelos margosos tienen una superficie muy reducida en el conjunto del espacio, sin embargo, se trata de hábitats de gran interés desde el punto de vista de la fauna y la flora, ya que constituyen junto con las fuentes, manantíos y balsas, las únicas zonas húmedas presentes en el LIC. Cabe señalar que, dada la escala de la cartografía de hábitats disponible sobre el LIC (escala 1:25.000), puede que existan pequeñas superficies de este tipo de hábitats, que no hayan sido recogidos en la cartografía.

Roquedos

La vegetación ligada a escarpes rocosos se encuentra caracterizada habitualmente por la presencia de *Saxifraga losae* junto con *Asplenium fontanum* y/o *Asplenium rutamuraria*. Este hábitat (HIC 8210) aparece ligado a los pequeños roquedos calizos que aparecen de forma dispersa por el LIC.

También se incluyen en el grupo de hábitats de roquedos los sabinares con boj incluidos en el HIC 5210.



Plantaciones, cultivos y otros usos del suelo

En el LIC Sierra de Ugarra existe una superficie importante ocupada por campos de cereal (560,50 ha), que se intercalan con zonas de vegetación natural (pastizales y matorrales principalmente).

También destaca la superficie ocupada por las repoblaciones de pino laricio (*Pinus nigra*) realizadas principalmente en áreas de presencia de pastizales-matorrales en el pasado.

Es así mismo remarcable la superficie cartografiada como “afloramientos”, que se corresponde principalmente con los afloramientos de margas característicos del paisaje de esta zona.

Se encuentran, por último, repoblaciones de pino silvestre y también plantaciones de frondosas, así como áreas ocupadas por núcleos urbanos y edificaciones.

Fauna

La diversidad de ecosistemas presentes en Ugarra, así como la ubicación estratégica de este LIC situado entre varias focas, permite la presencia de una gran variedad de especies animales, que utilizan este espacio como zona de alimentación y/o reproducción.

A continuación, se relacionan por grupos, los valores faunísticos más destacados en función de su inclusión o no en los diferentes catálogos de fauna.

Invertebrados

El LIC presenta una elevada potencialidad para albergar algunas especies de lepidópteros catalogados (*Eriogaster catax*, *Euphydryas aurinia*, *Maculinea arion* o *Graellsia isabellae*) pero no se tiene constancia de su presencia debido al importante desconocimiento que existe sobre estos grupos de invertebrados.

Recientemente en varias regatas del LIC se ha comprobado la presencia de núcleos poblacionales de *Coenagrion mercuriale* (Armendariz. com. pers.).

El cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*) está presente en la cabecera de alguna de las regatas del LIC.

Peces

La red hidrográfica de este espacio se encuentra incluida en la Región Salmonícola Superior. La mayor parte de los cursos de agua son de carácter temporal; los únicos que mantienen agua de forma permanente son la “Regata de Egúzanos”, “Barranco de Adoáin” y “Regata de Zabalza”.

La única especie catalogada, citada en el Barranco de Orradre, es el barbo culirrojo (*Barbus haasi*).

Anfibios y reptiles

A pesar de ser un territorio poco muestreado, la alta diversidad de ecosistemas existente (matorrales, cascajeras, bosque, balsas, regatas, etc.) permite pensar que se trata de un lugar con potencialidad para albergar una gran variedad de especies de anfibios y reptiles. Entre los catalogados aparecen el tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), ranita de San Antonio (*Hyla arborea*) y sapo corredor (*Epidalea calamita*).

Hay que destacar la presencia del galápago europeo (*Emys orbicularis*).

El espacio está en el límite meridional de distribución de la culebra lisa europea (*Coronella austriaca*) y la culebra de esculapio (*Zamenis longissimus*).

Aves

La superficie de matorral-pastizal mediterráneo posibilita la existencia de especies típicas de espacios abiertos; ecotonos de pastizal-matorral arbolados y paisajes en equilibrio con la ganadería extensiva. Entre ellos el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), bisbita campestre (*Anthus campestris*), totovía (*Lullula arborea*), curruca rabilarga (*Sylvia undata*), Alcaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*) y escribano hortelano (*Emberiza hortelana*).



La estratégica localización del LIC en un espacio rodeado de foces (Arbaiun, Ugarrón, Aspurz, Benasa y Lumbier), así como la existencia de los citados paisajes abiertos y usos ganaderos extensivos, favorece la presencia de gran cantidad de aves rupícolas que utilizan este LIC como zona de campeo. Este es el caso de, entre otros, el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*), alimoche común (*Neophron percnopterus*), búho real (*Bubo bubo*) o la chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*), dependiente también de pastizales pastoreados. El águila real (*Aquila chrysaetos*) es frecuente en el espacio, aunque nidifica fuera de él.

Otras aves dependientes de la existencia de algunos espacios forestales son el chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*), el milano real (*Milvus milvus*), milano negro (*M. migrans*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*) y águila calzada (*Aquila pennata*).

Mamíferos

Es altamente probable la existencia de numerosas especies de quirópteros, todos ellos catalogados en diversos anexos de la Directiva Hábitats. Sin embargo, la ausencia de trabajos sobre este grupo de especies en el espacio impide ofrecer un listado de especies de reproducción segura.

Es conocida la presencia de gato montés (*Felis sylvestris*) (Urra, 2003).

Aunque no se ha certificado la presencia del visón europeo (*Mustela lutreola*) ni de la nutria paleártica (*Lutra lutra*), las dos especies presentan hábitats potenciales principalmente en los tramos bajos de las regatas más importantes, en sus desembocaduras en los ríos Salazar y Areta.

Fauna exótica

Existe una presencia generalizada en los cursos de agua de cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*), lo que imposibilita la recuperación del cangrejo autóctono.

En el Lugar no se ha detectado la presencia de otras especies de fauna exótica que puedan afectar a los valores naturales del espacio.

Flora

De las especies con categoría de protección únicamente *Narcissus asturiensis* subsp. *jacetanus* se ha citado en las proximidades del puerto de Iso. Esta especie es característica de pastizales meso-xerófilos principalmente.

En prospecciones realizadas durante 2008 en determinados mosaicos de pastizal/matorral se han encontrado enclaves que albergan un cortejo importante de orquídeas, estando algunas de ellas consideradas como raras y amenazadas a nivel peninsular. Cabe destacar la presencia de *Dactylorhiza insularis*, incluida en la Lista Roja española de flora vascular de la IUCN.

El LIC presenta una elevada potencialidad para albergar algunas especies de orquídeas características de zonas húmedas (*Orchis laxiflora*, *Dactylorhiza elata* subsp. *sesquipedalis*) aunque por el momento no se ha confirmado su presencia en el LIC.

Finalmente, se ha constatado la presencia de *Ruscus aculeatus*, incluida en el Anexo V de la Directiva Hábitats. Se trata de una especie frecuente en los bosques de la mitad septentrional de Navarra, así como en comunidades arbustivas.



3

Los Planes de Gestión de los Lugares Red Natura 2000

¿Qué son los Planes de Gestión?

Los Planes de Gestión analizan el estado de conservación del Lugar y la relación que existe entre los valores que alberga y los usos y actividades que allí se desarrollan. A partir de ese análisis, establecen los objetivos y medidas a llevar a cabo para garantizar su conservación. Los planes deben justificar y describir las medidas propuestas, marcar directrices y recoger la normativa existente de protección naturalística.

¿Quién los elabora?

La elaboración de los Planes de Gestión es responsabilidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra. En el caso del **LIC SIERRA DE UGARRA** se ha encargado la redacción a la sociedad pública Gestión Ambiental de Navarra S.A., que ha elaborado las Bases Técnicas que se someten a participación social.

4

Los Elementos considerados Clave para garantizar la conservación ecológica del LIC SIERRA DE UGARRA ¿Qué es un ELEMENTO CLAVE?

Un Elemento Clave es un hábitat, un ecosistema o una especie de flora o fauna. Los Elementos Clave representan los principales valores ecológicos que caracterizan el territorio y constituyen los ejes básicos en los que se sustenta la gestión del espacio para conservar sus valores naturales.

Los Elementos Clave en el LIC.

En la siguiente tabla se recogen los Elementos Clave del Lugar. Para mayor información sobre su estado de conservación, tendencias, etc., pueden consultar el borrador completo de las Bases Técnicas.

	ELEMENTO CLAVE
1	BOSQUES AUTÓCTONOS
2	MATORRALES Y PASTIZALES
3	REGATAS Y BALSAS

5

LIC SIERRA DE UGARRA

Normativa en vigor.

Las figuras de protección, designaciones legales e instrumentos normativos y de planificación más relevantes relativos a la conservación del espacio son los siguientes:

- **Directiva 92/43/CEE**, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- **Directiva 2009/147/CE**, del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Ley 22/2011**, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- **Real Decreto 129/2014**, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.
- **Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- **Real Decreto 139/2011**, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- **Ley Foral 2/1993**, de 5 de marzo, de protección y gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.
- **Ley Foral 9/1996**, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.
- **Ley Foral 13/1990**, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, modificada por la **Ley Foral 3/2007**, de 21 de febrero.
- **Ley Foral 17/2005**, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y las normas de caza y pesca anuales, establecidas a través de las correspondientes Órdenes Forales, y que regulan el aprovechamiento de los recursos pesqueros y cinegéticos de todo Navarra.
- **Ley Foral 4/2005**, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.
- **Ley Foral 19/1997**, del 15 de diciembre, de vías pecuarias de Navarra.
- **Decreto Foral 72/1989** de 16 de marzo, por el que se declara el Enclave Natural de Foz de Ugarrón, y **Decreto Foral 231/1997** donde se estableció la Zona Periférica de Protección de este enclave.
- **Decreto Foral 563/1995**, de 20 de noviembre, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre.
- **Decreto Foral 95/1995**, de 10 de abril, por el que se aprueba el II Plan de Recuperación del quebrantahuesos.

- **Decreto Foral 143/1996**, de 11 de marzo. La totalidad de regatas y cursos fluviales incluidos son ámbito de aplicación del **Plan de Recuperación del Cangrejo de río autóctono**.
- **Decreto Foral 94/1997**, de 7 de abril, por el que se crea el Catálogo de Flora Amenazada de Navarra.
- **Decreto Foral 129/1991**, de 4 de abril, sobre normas técnicas para instalaciones eléctricas de alta y baja tensión con objeto de proteger la avifauna.
- **Decreto Foral 23/2011**, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- **Decreto Foral 59/2014**, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Ordenación Pesquera de las Aguas Salmonícolas de Navarra.
- **Decreto Foral 36/1994**, de 14 de febrero por el que se regula la práctica de actividades organizadas motorizadas y la circulación libre de vehículos de motor en suelo no urbanizable.
- **Orden Foral 46/2014, de 25 de febrero**, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula el aporte de alimento para determinadas especies de la fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, el funcionamiento de los muladares de la Comunidad Foral de Navarra, se establece la Zona de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas de Interés Comunitario y se dictan normas para su funcionamiento.
- **Montes de Utilidad Pública.**

Nº Monte	Municipio
168	Navascués
169	Navascués
171	Navascués
184	Romanzado
185	Romanzado

- **Acotados públicos de caza.** En el LIC propuesto quedan incluidos terrenos correspondientes a 3 acotados de caza: Iruozqui NA-10.176, Aspurz NA-10.160 y Murillo-Berroya NA-10.495.

6

LIC SIERRA DE UGARRA

Medidas, directrices y normas propuestas en el borrador del Plan de Gestión.

A continuación, aparecen las medidas que se proponen para gestionar cada uno de los Elementos Clave de este Lugar, clasificadas en actuaciones concretas, normas y directrices de gestión (M-medida / N-norma / D-directriz):

- **Medida (M):** Acción activa de conservación que se plantea para alcanzar los objetivos propuestos.
- **Norma (N):** Acción de conservación de obligado cumplimiento.
- **Directriz (D):** Recomendaciones a tener en cuenta al desarrollar determinadas actuaciones en el ámbito del LIC.

La normativa incluida en el documento hace referencia a la normativa existente, por lo que no se añade ninguna restricción que no exista en la legislación actual (ver anexo).

1. Medidas para gestionar los BOSQUES AUTÓCTONOS

1.1. Para garantizar un estado de conservación favorable de los bosques autóctonos.

1.1.1 Conservar y/o aumentar la superficie de los bosques de frondosas autóctonas.

M1.1.1.1 Inventariación y cartografía de las nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar y mejora de la información cartográfica de los elementos de especial interés de los hábitats del LIC.

M1.1.1.2 Realización de clareos en 100 ha de pinares de repoblación de *Pinus nigra* para favorecer los bosques de frondosas autóctonas.

N1.1.1.3 Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de interés del Lugar incluirán las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

D1.1.1.4 En los proyectos de repoblación se promoverá el uso de especies autóctonas y, en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia.

1.1.2 Mejorar la diversidad espacial y estructura de las masas arboladas.

M1.1.2.1 Realización de actuaciones para la mejora de la diversidad estructural en al menos 50 ha de carrascales.

M1.1.2.2 Ejecución de un proyecto piloto de mejora de la estructura y diversidad espacial de los quejigares.

D1.1.2.3 Se garantizará la persistencia de los árboles de interés ecológico (en especial, robles, quejigos y enebros).

D1.1.2.4 Se respetará la madera muerta en suelo y en pie presente en los bosques.

D1.1.2.5 Se respetarán las especies secundarias, tratando de asegurar su mantenimiento. En el caso de que estas especies arbóreas secundarias se encuentren en zonas en las que se vayan a realizar

cortas de regeneración, se tomarán todas las medidas oportunas para que las especies secundarias permanezcan en el monte, asegurando su regeneración natural mediante actuaciones coherentes con sus requerimientos ecológicos.

D1.1.2.6 En el transcurso de los trabajos forestales o cualquier otra actividad se respetarán las orlas arbustivas de los bordes de las masas arboladas. Cuando no sea posible, se restaurarán una vez finalizada la actuación.

D1.1.2.7e evitará la realización de cortas a hecho en superficies continuas superiores a 2-3 hectáreas en las que pudieran presentarse problemas de erosión o cortas a hecho de cualquier tamaño en terrenos con riesgo evidente de erosión

D1.1.2.8 Los proyectos de mejora y construcción de pistas incluirán medidas de integración paisajística.

D1.1.2.9 El sistema de drenaje de las pistas y vías de saca evitará el arrastre de sólidos a las regatas.

D1.1.2.10 Los proyectos de mejora y construcción de pistas, así como los pliegos de condiciones de los aprovechamientos forestales, incluirán las medidas necesarias para que la afección a las regatas sea mínima.

D1.1.2.11 En los aprovechamientos forestales se respetará la vegetación de los márgenes de regatas.

1.1.3 Mejorar el conocimiento y la conservación de las especies de fauna de interés asociadas a los bosques autóctonos.

M1.1.3.1 Realización de prospecciones periódicas para determinar la presencia y abundancia de *Graellsia isabellae*.

M1.1.3.2 Realización de prospecciones periódicas para determinar la presencia y abundancia de insectos saproxílicos.

2. Medidas para gestionar los MATORRALES Y PASTIZALES

2.1 Para garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats de pastizal y matorral.

2.1.1 Realizar un manejo de los hábitats de pastos y matorrales que permita su conservación.

M2.1.1.1 Realización de actuaciones de apoyo a la actividad ganadera, de acuerdo con los documentos de planificación de los recursos pascícolas ya existentes.

M2.1.1.2 Realización de una evaluación ambiental de las actuaciones de mejora de pastizales realizadas, en relación con el estado de conservación de los pastizales y matorrales.

M2.1.1.3 Realización de un estudio sobre la evolución del censo ganadero en el espacio.

M2.1.1.4 Promoción entre las entidades titulares y ganaderos, en colaboración con el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA) y el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra/Nafarroako Nekazal Produkzio Ekologikoaren Kontseilua (CPAEN/NNPEK), de la designación de superficie de pastos como "Área de Producción Ecológica" con el fin de garantizar su disponibilidad para los productores que puedan estar interesados.

N2.1.1.5 No se realizarán roturaciones y ni siembras en todas las superficies ocupadas por hábitats de pastizal y matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE, que se encuentren en un estado de conservación favorable.

D2.1.1.6 Se garantizará la conservación de al menos las superficies actuales de pastizales y matorrales.

D2.1.1.7 En actuaciones que impliquen fertilización y/o enmienda en áreas donde aparecen hábitats de la Directiva 92/43/CEE deberán determinarse las áreas a tratar, composición y dosis a utilizar y deberá garantizarse en todo caso que no se afecta de manera significativa a la vegetación natural ni a las cualidades de suelo y de las aguas. Además, deberá tenerse en cuenta y analizarse el efecto

acumulativo que pueda tener un determinado proyecto con respecto a actuaciones que ya se han llevado a cabo en el pasado.

D2.1.1.8 Los desbroces se realizarán de tal modo que la estructura paisajística resultante sea un mosaico heterogéneo y equilibrado de pastizal y matorral.

D2.1.1.9 Se evitará cualquier desbroce para mejora de pastizales en pendientes superiores al 50%. Además, esta directriz podrá modificarse y ser más restrictiva en zonas frágiles.

D2.1.1.10 En las zonas a desbrozar se delimitarán los elementos de interés ecológico necesarios de ser protegidos.

D2.1.1.11 No se realizarán desbroces a menos de una distancia de 10 m a cada lado de cualquier barranco o regata.

D2.1.1.12 En las áreas a desbrozar correspondientes a antiguas parcelas de cultivo se respetarán las bandas de vegetación de los lindes y ribazos existentes entre ellas.

Es de aplicación la medida M1.1.1.1 del Elemento Clave "Bosques autóctonos", en relación con la inventariación y cartografía de las nuevas superficies de hábitats.

Es de aplicación la norma del N1.1.1.3 del Elemento Clave "Bosques autóctonos", en relación con los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de interés del Lugar.

2.1.2 Mejorar el conocimiento y la conservación de las especies de flora y fauna de interés asociada a los hábitats de matorral y pastizal.

M 2.1.2.1 Realización de un diagnóstico de las especies de flora de interés asociadas a los hábitats de matorral y pastizal y puesta en marcha de un protocolo de seguimiento.

M2.1.2.2 Realización de un primer diagnóstico y prospecciones periódicas para determinar la presencia y abundancia de *Eriogaster catax*, *Maculinea arion* y *Euphydryas aurinia*.

M2.1.2.3 Monitorización periódica de la comunidad de aves asociadas a los pastizales y matorrales, entre las que se encuentran: alcaudón dorsirrojo, bisbita campestre, alondra totovía, curruca rabilarga y escribano hortelano.

M2.1.2.4 Corrección de balsas con problemas de mortalidad de fauna por ahogamiento y/o enganche con los cierres.

M2.1.2.5 Realización de las labores de mantenimiento necesarias para el buen funcionamiento del PASAN de Napal.

M2.1.2.6 Corrección de tendidos eléctricos peligrosos para aves.

N2.1.2.7 Los usos y actuaciones que se realicen en enclaves con poblaciones de flora y fauna de interés deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservación.

N2.1.2.8 Todos los proyectos de construcción de nuevas balsas y mejora de las actuales incluirán medidas para la conservación de los anfibios, así como para evitar el ahogamiento de especies de fauna silvestre.

D2.1.2.9 En la instalación de cierres de protección para las balsas se mantendrán bandas amplias en su interior (en torno a 30 metros de anchura) que incluyan, si es posible, gradientes de vegetación pasto-matorral y acúmulos de piedras y rocas.

D2.1.2.10 Se respetará una banda de 250 metros alrededor de las balsas en la cual no se realizarán actividades (agrícolas, ganaderas o forestales) que supongan remoción del suelo o desbroces de la vegetación, excepto cuando resulten necesarias para la conservación del hábitat de los anfibios.

D2.1.2.11 Las actuaciones que afecten a la estructura de los humedales (limpiezas, dragados, profundizaciones, redimensionamientos) se realizarán en el período de menor afección a los anfibios, durante el estiaje (finales de verano a mediados de otoño).

D2.1.2.12 Los proyectos de creación de nuevas balsas para anfibios responderán a diseños constructivos que proporcionen condiciones ambientales adecuadas para la presencia y reproducción de estas especies y conllevarán, al menos, la creación de una estructura irregular del vaso con orillas tendidas y profundidades reducidas, la colocación de refugios (rocas, troncos, etc.) y la utilización de materiales de impermeabilización preferentemente de naturaleza orgánica.

D2.1.2.13 Se garantizará el abastecimiento de los recursos tróficos de manera que exista disponibilidad de alimento para el quebrantahuesos y demás aves necrófagas a lo largo de todo el año.

3. Medidas para gestionar las REGATAS Y BALSAS

3.1 Para garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats de regatas y zonas húmedas

3.1.1 Mejorar el estado de conservación de regatas y zonas húmedas.

M3.1.1.1 Evaluación del estado de conservación de los hábitats de las balsas y humedales y propuesta de medidas para su conservación y mejora.

M3.1.1.2 Evaluación del estado de conservación de la vegetación de ribera de las regatas, inventario de ejemplares de *Salix* de interés ecológico y realización de propuestas de mejora de la vegetación arbórea de gran porte, incluyendo específicamente a los ejemplares de *Salix* trasnochos de Napal.

M3.1.1.3 Redacción y ejecución de un proyecto para la restauración del juncal del "Barranco del Soto".

N3.1.1.4 Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de las regatas y balsas deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

N3.1.1.5 No se permitirá depositar residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del Lugar.

Es de aplicación la medida del Elemento Clave "Bosques autóctonos", en relación con la medida "M1.1.1.1 Inventariación y cartografía de las nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar y mejora de la información cartográfica de los elementos de especial interés de los hábitats del LIC".

3.1.2 Mejorar el conocimiento y la conservación de algunas especies faunísticas y florísticas de interés asociadas a regatas y balsas.

M3.1.2.1 Establecimiento del estado de conservación de *Coenagrion mercuriale* y de la comunidad de odonatos e implementación de un programa de monitorización periódica.

M3.1.2.2 Continuación con la implementación de los programas previstos en el Plan de recuperación del cangrejo de río autóctono establecido por el Gobierno de Navarra.

M3.1.2.3 Realización de censos periódicos de galápagos europeos en las balsas y barrancos potenciales.

M3.1.2.4 Realización y ejecución de un proyecto de restauración de humedales para el galápagos europeo, que incluya un trabajo previo de selección de zonas idóneas.

M3.1.2.5 Realización de un censo de las poblaciones de las distintas especies de anfibios presentes en las principales balsas.

M3.1.2.6 Realización de un estudio para confirmar la presencia de *Orchis laxiflora*, *Dactylorhiza elata* subsp. *sesquipedalis* y *Populus x canescens*.

N3.1.2.7 Los usos y actuaciones que se realicen en los humedales con presencia de galápagos europeos deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los valores naturales de estos enclaves.

A. Medidas para gestionar el USO PÚBLICO

A.1. Para mejorar el conocimiento y valorización del Lugar

A.1.1. Ejecutar acciones de información y sensibilización sobre los valores ecológicos del Lugar.

MA.1.1.1 Elaboración de materiales de sensibilización y divulgación sobre los valores naturales del Lugar.

B. Medidas para gestionar la PARTICIPACIÓN SOCIAL

B.1. Para integrar la participación social en la gestión del lugar

B.1.1. Garantizar la participación de los distintos agentes sociales relacionados con la gestión del lugar.

MB.1.1.1 Creación de un “Comité de Pilotaje” como órgano consultivo y de participación en la gestión de la conservación del Lugar, que estará formado por los actores del ámbito territorial de aplicación del Plan de Gestión y representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

DB.1.1.2 Serán funciones del Comité de Pilotaje:

- a) Impulsar la ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Gestión, procurando su adecuación al calendario previsto y promoviendo la cooperación y la coordinación entre los distintos actores del territorio con capacidad de aplicarlas.
- b) Adecuar el programa de trabajo del Plan a las distintas oportunidades para facilitar el cumplimiento de las medidas del Plan de la forma más fácil y efectiva.
- c) Formular propuestas para una mayor eficacia de las acciones previstas en el Plan en cuanto a la consecución de los objetivos previstos.
- d) Comunicar a la Administración de la Comunidad Foral la existencia de acciones o amenazas que pudieran afectar al desarrollo del Plan de Gestión.
- e) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del Plan y exigir de las entidades, administraciones u órganos competentes el cumplimiento de los compromisos necesarios para el desarrollo de las medidas.
- f) Fomentar el estudio y la investigación de los recursos naturales y el conocimiento y disfrute por parte de la sociedad, promoviendo el respeto a sus valores y la educación ambiental.

7

Proceso de participación pública para elaborar el Plan de Gestión del LIC SIERRA DE UGARRA. ¿Estás interesado/a en dar tu opinión sobre la propuesta del Plan de Gestión?

El objetivo final de este proceso de participación pública es integrar en la elaboración del Plan de Gestión el punto de vista de los diferentes sectores que puedan estar implicados en la gestión del LIC **SIERRA DE UGARRA**.

¿Cómo lo haremos? ¿Cuándo?

Este proceso comienza el **25 de agosto**. A partir de ese día estará disponible, en los Ayuntamientos de Navascués, Romanzado y Urraúl Alto, toda la información disponible sobre el LIC **SIERRA DE UGARRA**:

- El borrador completo de las Bases Técnicas para el Plan de Gestión.
- Este documento sintético.
- Mapas del LIC.
- Listado de parcelas incluidas en el LIC.

Con objeto de presentar esta documentación, aclarar las dudas que puedan surgir sobre la misma, y recabar opiniones y propuestas, se convoca a una **sesión de participación** que tendrá lugar en el **Ayuntamiento de Navascués**, el **jueves 1 de septiembre**, a las **9:30 horas**.

Se establece también, un periodo que finalizará el **día 30 de septiembre**, y tras el cual, el Servicio de Biodiversidad de Gobierno de Navarra valorará las aportaciones, dudas y sugerencias recibidas desde las entidades y población local; tanto las recabadas durante la sesión de participación, como las recogidas a través de los citados Ayuntamientos.

ANEXO

La normativa incluida en el documento hace referencia a la normativa existente, por lo que no se añade ninguna restricción que no exista en la legislación actual. Concretamente, éstas son las que afectarían a los usos que se realicen en el LIC y su soporte o correspondencia legal:

N1.1.1.3 Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de interés del Lugar incluirán las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

N2.1.1.5 No se realizarán roturaciones y ni siembras en todas las superficies ocupadas por hábitats de pastizal y matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE, que se encuentren en un estado de conservación favorable.

N2.1.2.7 Los usos y actuaciones que se realicen en enclaves con poblaciones de flora y fauna de interés deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservación.

N2.1.2.8 Todos los proyectos de construcción de nuevas balsas y mejora de las actuales incluirán medidas para la conservación de los anfibios, así como para evitar el ahogamiento de especies de fauna silvestre.

N3.1.1.4 Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de las regatas y balsas deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

N3.1.2.9 Los usos y actuaciones que se realicen en los humedales con presencia de galápagos europeos deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los valores naturales de estos enclaves.

Ley Foral 2/1993 de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats:

[Art.2.1.](#) Las Administraciones Públicas de Navarra velarán por el mantenimiento de la biodiversidad mediante medidas para la conservación de la fauna silvestre, especialmente de la autóctona y de sus hábitats naturales, de conformidad con lo establecido en esta Ley Foral.

[Art.2.2.](#) La protección, conservación y mejora de la fauna silvestre y sus hábitats comprende tanto las acciones positivas encaminadas a su potenciación como aquellas destinadas a la prevención y eliminación de las conductas y actividades que supongan una amenaza para su existencia, conservación o recuperación.

N3.1.1.5 No se permitirá depositar residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del Lugar.

Ley Foral 2/1993 de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. **Art. 113** Son infracciones muy graves: **4.** La utilización de productos químicos, sustancias biológicas, la realización de vertidos o de derrame de residuos que alteren las condiciones de habitabilidad de los espacios naturales protegidos y de las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre con daño para los valores y fauna en ellos contenidos. **13.** Incorporar a las aguas continentales o a sus álveos, áridos, arcillas, escombros, limos, residuos industriales o cualquier otra clase de sustancias que produzcan enturbiamiento o que alteren sus condiciones de habitabilidad piscícola, con daño para esta forma de riqueza.

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.